



COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO
Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 037-2025-UNADQTC/PCO

Cusco, 31 de enero de 2025

VISTOS:

La Resolución Presidencial N° 003-2025-UNADQTC/PCO, de fecha 06 de enero de 2025, Informe N° 034-2025-UNADQTC/PCO-DGA de fecha 20 de enero de 2025 y Memorandum N° 046-2025-UNADQTC/PCO de fecha 20 de enero de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de Arte "Diego Quispe Tito" del Cusco, antes Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco de acuerdo a los alcances de la Ley N° 24400-Ley de Autonomía; Ley N° 30220-Ley Universitaria; Ley N° 30597-Ley que denomina Universidad Nacional Diego Quispe Tito a la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco; Ley N° 31645-Ley que modifica la Ley N° 30597, a fin de cambiar la denominación de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito; Ley N° 30851, Ley que establece medidas para la correcta aplicación de la Ley N° 30597; Decreto Supremo N° 014-2018-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 070-2022-MINEDU;

Que, conforme al cuarto párrafo del artículo 18° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, en concordancia con el artículo 1° de la Ley N° 31520, Ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas;

Que, con Resolución Viceministerial N° 166-2023-MINEDU, de fecha 14 de diciembre de 2023, se designa al M. Cs. VICTOR AYMA GIRALDO en el cargo de Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, quien hace uso de sus facultades en cumplimiento de lo establecido en el numeral 6.1.5 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU;

Que, el señor Presidente de la Comisión Organizadora de la UNADQTC, es el personero y representante legal de la Universidad, conforme a lo dispuesto por la Ley N° 30220-Ley Universitaria, tiene a su cargo la dirección, conducción y gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos, concordante con el numeral 6.1.5, de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y N° 053-2023-MINEDU, establece como funciones del Presidente de la Comisión Organizadora: "Dirigir (...) la gestión administrativa, económica, financiera y emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, el Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP aprueba las normas generales a las que se someten los organismos del sector público para la aplicación de Fondos de Asistencia y Estimulo, las mismas que fueron modificadas por los Decretos Supremos N° 052-80-PCM, N° 028-81-PCM y N° 097-82-PCM, los cuales fueron ratificados a través del Decreto de Urgencia N° 88-2001;

Que, las normas generales del sector público para la aplicación de Fondos de Asistencia y Estimulo en su artículo 6°, dispone que, mediante resolución del Titular del Pliego Presupuestal, cada organismo constituirá un Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo, señalando que el periodo de este comité tiene una duración de 02 años, así mismo señala que este comité se



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO
Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco
COMISIÓN ORGANIZADORA



encontrará integrado por un (01) representante del titular del Pliego, quien lo presidirá, el jefe de personal o quien haga sus veces, quien ejercerá las funciones de Secretario del Comité, el Contador general o el que haga sus veces y tres (03) representantes titulares y tres (03) suplentes de los trabajadores/as;

Que, en fecha 06 de enero de 2025 se emitió la Resolución Presidencial N° 03-2025-UNADQTC/PCO en la que se dispone reconstituir el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo - CAFAE de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, siendo que, los representantes de la entidad fueron designados únicamente de manera nominal en sus cargos, mas no se consideró nombres y apellidos de cada representante;

Que, mediante Informe N° 034-2025-UNADQTC/PCO-DGA de fecha 20 de enero de 2025, el director encargado de la Dirección General de Administración de la UNADQTC, solicitó la modificación del Comité de CAFÉ - UNADQTC, indicando que el Comité debe ser inscrito en la SUNARP, así como en el Banco de la Nación, por lo que en la resolución de designación debe indicarse los nombres, DNI y cargo del personal representante de la entidad en el CAFAE, para lo que adjunto la copia de la Resolución Directoral N° 001-2025-UNADQTC/PCO-DGA de fecha 16 de enero de 2025, disponiéndose la encargatura de funciones de la CPC Rocío Rojas Calla en la Unidad de Contabilidad, debiendo figurar de la siguiente manera:

MIEMBROS		
MIEMBROS	DNI	CARGO
CPC Sandro Guilmar Zevallos Vallenas Director General de Administración (e)	44760467	Presidente
Abog. Ciro Tupac Yupanqui Lima Jefe de la Unidad de Personal	40435628	Secretario/a
CPC Rocio Rojas Calla Jefe de la Unidad de Contabilidad	42586253	Tesorero/a

Que, en virtud de la petición realizada precedentemente; y, siendo necesario integrar la Resolución N° 003-2025-UNADQTC/PCO, de conformación del Comité de CAFAE, con los nombres completos y sus DNI de los funcionarios representantes de la Entidad, debiendo tenerse en cuenta la documentación sustentatoria remitida con tal fin;

Que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el art. 18° de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, a las "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la UNADQTC, aprobado mediante Resolución Presidencial N° 602-2024-UNADQTC/PCO de fecha 04 de octubre de 2024;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - INTEGRAR EL ARTÍCULO PRIMERO de la Resolución Presidencial N° 03-2025-UNADQTC/PCO, de fecha 06 de enero de 2025, respecto de la Conformación del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo (CAFAE) de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, debiendo consignarse el nombre completo y número del DNI de los funcionarios representantes de la Entidad, debiendo quedar de la siguiente manera:



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO
Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco
COMISIÓN ORGANIZADORA



MIEMBROS		
MIEMBROS	DNI	CARGO
CPC Sandro Guilmar Zevallos Vallenas Director General de Administración (e)	44760467	Presidente
Abog. Ciro Tupac Yupanqui Lima Jefe de la Unidad de Personal	40435628	Secretario/a
CPC Rocío Rojas Calla Jefe de la Unidad de Contabilidad	42586253	Tesorero/a

ARTÍCULO SEGUNDO. – **RATIFICAR** el contenido de la Resolución Presidencial N° 03-2025-UNADQTC/PCO, de fecha 06 de enero de 2025, debiendo quedar subsistentes los demás extremos de la misma.

DISPONER a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución en el Portal Web de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco (www.unadqtc.edu.pe), bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE
DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO


M.Cs. Victor Ayma Giraldo
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

TR: PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA, DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS, OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN DE LA UNADQTC.

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES CONSIGUIENTES.

ATENTAMENTE.




Mg. Abg. Milagros Gomarva Santos
SECRETARIA GENERAL
Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito